



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintiocho (28) de marzo del dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO:	V. INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	BERTULFO JAVIER RUIZ PEREZ
APODERADO:	MIGUEL EDUARDO CABRERA ROSADO
DEMANDADA	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CECILIO RUIZ PALLARES
RADICADO	20 178 3184 001 2023 00068-00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos consagrados en el artículo 82 del C. G. del P, y demás normas concordantes, **SE ADMITE**, la presente demanda VERBAL de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, promovida mediante apoderado judicial por BERTULFO JAVIER RUIZ PEREZ, contra los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CECILIO RUIZ PALLARES. Désale el trámite del proceso VERBAL, de acuerdo a lo establecido en el artículo 368 del C. G. del P.

Decrétese el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante CECILIO RUIZ PALLAREZ, para lo cual se ordena, que con los requisitos previstos por el artículo 10 de la ley 2213 del 2022, se incluya en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, el que se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de su publicación, evento en el cual se les designará curador ad – Litem.

Téngase al doctor MIGUEL EDUARDO CABRERA ARZUAGA, abogado titulado e inscrito, como apoderado judicial de BERTULFO JAVIER RUIZ PEREZ y para los efectos conferidos en el memorial poder. No reconociéndose como apoderado suplente, al Dr. OMAR ORTIZ NIETO, toda vez, que esta agencia judicial, tiene conocimiento, por escritos de renuncias de poder, enviadas a este despacho, que en la actualidad labora con el poder judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguaná - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b2bbbedaaaebfd0db495760c31fd43f77ba117de2b3789804a062e3dd8f45d47d
Documento generado en 28/03/2023 09:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>